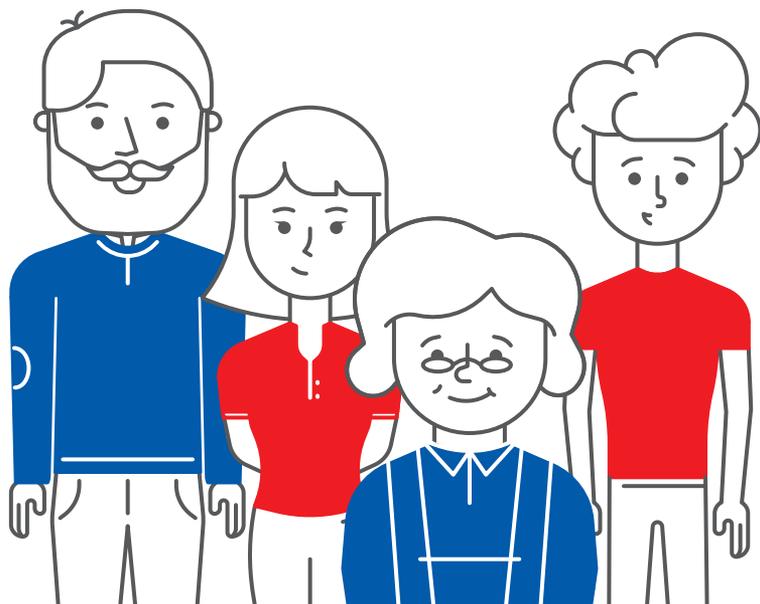


SOY TESTIGO ELECTORAL DE **CAMBIO** **RADICAL**

SEAMOS EL CAMBIO

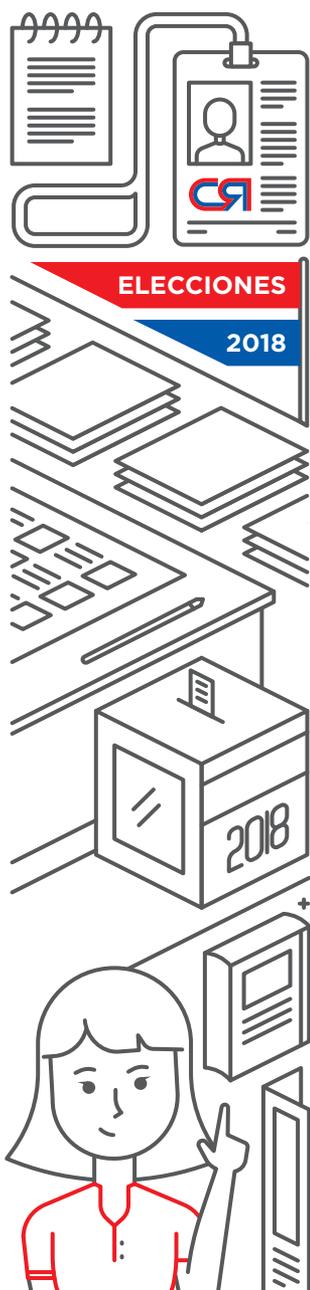
Esta cartilla contiene la información que necesitas como testigo electoral de Cambio Radical para saber qué hacer y qué no hacer para defender los votos de nuestro Partido y nuestros candidatos.





CAMBIO**RADICAL**

SÍ LO HACE



¿Quién soy?

Soy el vigía de las votaciones a nombre de Cambio Radical, debo custodiar los votos que los ciudadanos depositaron por el Partido y sus candidatos.

¿Cuál es mi función?

Verificar que las votaciones se desarrollen con normalidad y bajo el estricto cumplimiento de la Ley. Para eso, es indispensable conocer el debido desarrollo del proceso electoral.

¿Quiénes inscriben Testigos Electorales?

La inscripción la hace el Partido con la sugerencia previa de sus candidatos.

¿Cuántos testigos electorales pueden acreditarse?

Uno por cada mesa de votación y uno por cada Comisión Escrutadora. Un testigo electoral puede vigilar más de una mesa de votación, a decisión del partido y solo si así lo acredita la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1. Conceptos necesarios para entender el proceso electoral

ACTORES DEL PROCESO

Para ejercer una labor eficiente el día de las elecciones, se debe entender quiénes participan en el proceso electoral y cómo lo hacen:

A. Organización Electoral

Esta compuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

B. Registraduría Nacional del Estado Civil

Es la entidad encargada de la logística del proceso electoral, desde preparar las mesa y los puestos de votación, entregar los kits electorales hasta coordinar el transporte de los votos y adaptar los lugares en donde funcionan las comisiones escrutadoras.

C. Consejo Nacional Electoral

Es la entidad encargada de vigilar y garantizar un proceso electoral transparente. Actúa el día de las votaciones como observador.

D. Jurados de Votación

Son representantes de la sociedad civil. Los jurados de votación tienen potestad en la mesa de votación, lo que no quiere decir que no deban atender, según la ley, las solicitudes y recomendaciones de los testigos electorales.

E. Mesa de Justicia

En todos los puestos de votación se conforma una Mesa de Justicia, compuesta por funcionarios de la Personería del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación y personal de la Unidad de Reacción contra el Delito Electoral (URIEL), que atenderán las quejas y reclamos durante el día de la votación.

F. Fuerza Pública

Miembros de la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Se encargan de mantener el orden público el día de las elecciones. No pueden interferir ni en las votaciones ni en los escrutinios.



G. Comisiones Escrutadoras

Son órganos temporales conformados por jueces, notarios y personas de reconocida honorabilidad, que se encargan de consolidar los resultados de los escrutinios de mesa. Las comisiones escrutadoras realizan su trabajo con base en los documentos que entregan los jurados de votación, derivados del escrutinio de mesa.



DE SUFRAGANTES

ES SENADO 2018

ID	MUNICIPIO / DISTRITO			CORREGIMIENTO / INSP
6	5,736,067,802	5,736,067,848	5,736,067,894	5,736,067,940
7	5,736,067,803	5,736,067,849	5,736,067,895	5,736,067,941
8	5,736,067,804	5,736,067,850	5,736,067,896	5,736,067,942
9	5,736,067,805	5,736,067,851	5,736,067,897	5,736,067,943
0	5,736,067,806	5,736,067,852	5,736,067,898	5,736,067,944
1	5,736,067,807	5,736,067,853	5,736,067,899	5,736,067,945
2	5,736,067,808	5,736,067,854	5,736,067,900	5,736,067,946
3	5,736,067,809	5,736,067,855	5,736,067,901	5,736,067,947
4	5,736,067,810	5,736,067,856	5,736,067,902	5,736,067,948
5	5,736,067,811	5,736,067,857	5,736,067,903	5,736,067,949
6	5,736,067,812	5,736,067,858	5,736,067,904	5,736,067,950
7	5,736,067,813	5,736,067,859	5,736,067,905	5,736,067,951
8	5,736,067,814	5,736,067,860	5,736,067,906	5,736,067,952
9	5,736,067,815	5,736,067,861	5,736,067,907	5,736,067,953
0	5,736,067,816	5,736,067,862	5,736,067,908	5,736,067,954
1	5,736,067,817	5,736,067,863	5,736,067,909	5,736,067,955
2	5,736,067,818	5,736,067,864	5,736,067,910	5,736,067,956
3	5,736,067,819	5,736,067,865	5,736,067,911	5,736,067,957
4	5,736,067,820	5,736,067,866	5,736,067,912	5,736,067,958
5	5,736,067,821	5,736,067,867	5,736,067,913	5,736,067,959
6	5,736,067,822	5,736,067,868	5,736,067,914	5,736,067,960
7	5,736,067,823	5,736,067,869	5,736,067,915	5,736,067,961
8	5,736,067,824	5,736,067,870	5,736,067,916	5,736,067,962
9	5,736,067,825	5,736,067,871	5,736,067,917	5,736,067,963
0	5,736,067,826	5,736,067,872	5,736,067,918	5,736,067,964
1	5,736,067,827	5,736,067,873	5,736,067,919	5,736,067,965
2	5,736,067,828	5,736,067,874	5,736,067,920	5,736,067,966
3	5,736,067,829	5,736,067,875	5,736,067,921	5,736,067,967
4	5,736,067,830	5,736,067,876	5,736,067,922	5,736,067,968
5	5,736,067,831	5,736,067,877	5,736,067,923	5,736,067,969
6	5,736,067,832	5,736,067,878	5,736,067,924	J1
7	5,736,067,833	5,736,067,879	5,736,067,925	J2
8	5,736,067,834	5,736,067,880	5,736,067,926	J3
9	5,736,067,835	5,736,067,881	5,736,067,927	J4
0	5,736,067,836	5,736,067,882	5,736,067,928	J5
uestra de carácter pedagógico	5,736,067,883	5,736,067,929		J6

Acta de Instalación y Registro General de Votantes

(Formulario E-11)

Cumple dos funciones, en su primera hoja se encuentran los espacios necesarios para que los jurados de votación dejen constancia de su presencia, la fecha y hora en la instalación de la mesa.

Además contiene los espacios necesarios para que, a puño y letra, los jurados de votación registren el número de cédula, los nombres y el sexo de los votantes. Después de las 4PM, en el escrutinio, el número de votantes registrados deberá coincidir con el número de votos depositados.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El día ____ de _____ de _____

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

Recepción de la Cédula, verificación del Registro del Censo y entrega de la lista de votantes

ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NÚMERO	PR
1	5,736,067,756	
2	5,736,067,757	
3	5,736,067,758	
4	5,736,067,759	
5	5,736,067,760	
6	5,736,067,761	
7	5,736,067,762	

PRESIDENTE DE LA MESA: Si los jurados



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TOTAL GENERAL VOTANTES

Así, mismo, los miembros del gobierno

OBSERVACIONES _____

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

E-11	VOTACIONES PLEBISCITO DE 2016	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
-------------	-------------------------------------	--------------	-----------	---	------	--------	------	------------------

2016 a las _____ se reunieron en esta mesa, procedieron a instalarse como JURADOS DE VOTACIÓN y juraron cumplir fielmente las funciones del cargo, los ciudadanos

INSTALACIÓN (7:30 AM)

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

JURADO 1 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 2 C.C. _____

JURADO 3 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 4 C.C. _____

JURADO 5 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 6 C.C. _____

RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS	RESPONSABLES
Identificación del ciudadano; resaltar número de cédula en la lista de sufragantes (E-10).	
Ciudadano en la casilla correspondiente en el registro de Votantes (E-11).	
Carta electoral, autorización del voto, custodia de la urna y entrega de la cédula.	

APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA			ORD	No. CEDULA VERIFIQUE TODO EL NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN CEDULA		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
			8				
			9				
			10				
			11				
			12				
			13				
			14				

Los ciudadanos votan en esta mesa, anotar los números de las cédulas en los espacios correspondientes al final de la lista. En la Lista y Registro de Votantes, anotar los respectivos datos de los jurados que votan.
IMPORTANTE: Al terminar la votación doblar el formulario y colocarlo dentro de SOBRE DIRIGIDO A LOS CLAVEROS. **Total votantes en esta página**

ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES

E-11	VOTACIONES PLEBISCITO DE 2016	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSPOLICIA / CORREGIMIENTO / SECTOR RURAL	ZONA	PUESTO	MESA	CODIGO DEL LUGAR
-------------	-------------------------------------	--------------	-----------	---	------	--------	------	------------------

NOTAS: _____ (SUMAR LOS TOTALES DE CADA HOJA)

El Grupo de Jurados de Votación, certificamos, bajo la gravedad de juramento, que en este registro se hallan los apellidos, nombres, números de cédula de los ciudadanos que han sufragado en esta mesa

FIRMAS JURADOS DE VOTACION

JURADO 1 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 2 C.C. _____

JURADO 3 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 4 C.C. _____

JURADO 5 C.C. _____ Firma: _____ JURADO 6 C.C. _____

Acta de Escrutinio

(Formulario E-14)

Es el documento en el que se registra la cantidad de votos por cada partido y por cada candidato, por lo tanto es de vital importancia para el proceso. Son diligenciados por los jurados de votación, siguiendo paso a paso el proceso del escrutinio de mesa.

El Acta de Escrutinio tiene tres copias, que deben diligenciarse con información idéntica. El destino de cada copia es: una para la digitalización y para la divulgación, otra dirigida a las comisiones escrutadoras que consolidan los resultados y otra para el archivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las Actas de Escrutinio se diligencian a mano, los números que se consignan deben ser claros. En caso de que tengan tachaduras o enmendaduras se debe dejar la observación del error que se cometió. Los testigos electorales podrán realizar una reclamación por escrito, advirtiendo la irregularidad.



71130190120030111



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMULARIO E-14 ACTA
ESCRUTINIO DE LOS JURADOS

E-14 DELEGADOS

ELECCIONES DEL 08
DE MARZO DE 2018

SENADO

DEPARTAMENTO: 13-CORDOBA
MUNICIPIO 019-CHINU
LUGAR 02 - CENTRO EDUCATIVO LAS M
ZONA 01 PUESTO 02 MESA

X

3-54-63-18

NIVELACIÓN DE LA MESA

Cerrada la Votación se procedió a la destrucción de las tarjetas electorales sobrantes. Acto seguido, la urna fue abierta públicamente, de ella se extrajeron los votos. De acuerdo al ACTA DE INSTALACIÓN, LISTA DE SUFRAGANTES Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES (Form E-11), el total de sufragantes fue

SE INCINERARON _____
VOTOS EXCEDENTES DEPOSITADOS EN
LA URNA

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS TOTAL VOTOS

Votos Depositados:			
Total Votos Nulos:			
Total Votos No Marcados:			

CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL			
	137	CAMBIO RADICAL	
o			VOTOS SOLO POR EL PA
			TOTAL VOTOS

P2	8	PARTIDO DOS	
o			VOTOS SOLO POR EL PA
			TOTAL VOTOS



71130190120030111

FORMULARIO E-14 ACTA DE
ESCRUÍNO DE LOS JURADOS

E-14 DELEGADOS

ELECCIONES DEL 08
DE MARZO DE 2018

SENADO

DEPARTAMENTO: 13-CORDOBA
MUNICIPIO 019-CHINU
LUGAR 02 - CENTRO EDUCATIVO LAS M
ZONA 01 PUESTO 02 MESA 003

X 3-54-63-18 X

NIVELACIÓN DE LA MESA

Cerrada la Votación se procedió a la destrucción de las tarjetas electorales sobrantes. Acto seguido, la urna fue abierta públicamente, de ella se extrajeron los votos. De acuerdo al ACTA DE INSTALACIÓN, LISTA DE SUFRAGANTES Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES (Form E-11), el total de sufragantes fue de:

SE INCINERARON _____
VOTOS EXCEDENTES DEPOSITADOS EN
LA URNA

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS
TOTAL VOTOS

Votos Depositados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total Votos Nulos:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total Votos No Marcados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL			
	137	CAMBIO RADICAL	
0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	VOTOS SOLO POR EL PARTIDO
TOTAL VOTOS			<input type="text"/>

P2			
8	PARTIDO DOS		
0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	VOTOS SOLO POR EL PARTIDO
TOTAL VOTOS			<input type="text"/>



71130190120030111

FORMULARIO E-14 ACTA DE
ESCRUÍNO DE LOS JURADOS

E-14 DELEGADOS

ELECCIONES DEL 08
DE MARZO DE 2018

SENADO

DEPARTAMENTO: 13-CORDOBA
MUNICIPIO 019-CHINU
LUGAR 02 - CENTRO EDUCATIVO LAS M
ZONA 01 PUESTO 02 MESA 003

X 3-54-63-18 X

NIVELACIÓN DE LA MESA

Cerrada la Votación se procedió a la destrucción de las tarjetas electorales sobrantes. Acto seguido, la urna fue abierta públicamente, de ella se extrajeron los votos. De acuerdo al ACTA DE INSTALACIÓN, LISTA DE SUFRAGANTES Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES (Form E-11), el total de sufragantes fue de:

SE INCINERARON _____
VOTOS EXCEDENTES DEPOSITADOS EN
LA URNA

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS
TOTAL VOTOS

Votos Depositados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total Votos Nulos:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total Votos No Marcados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL			
	137	CAMBIO RADICAL	
0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	VOTOS SOLO POR EL PARTIDO
TOTAL VOTOS			<input type="text"/>

P2			
8	PARTIDO DOS		
0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	VOTOS SOLO POR EL PARTIDO
TOTAL VOTOS			<input type="text"/>

2. ¿CÓMO SE DESARROLLA EL DÍA DE LAS VOTACIONES Y EL ESCRUTINIO DE MESA?

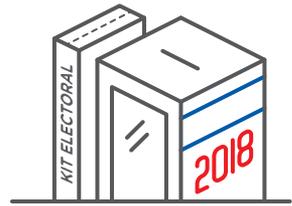
El proceso electoral se divide en tres momentos:

1. La etapa pre-electoral a cargo, principalmente, de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. La etapa electoral, que hace referencia al día de las votaciones.
3. La etapa post-electoral, en la cual se realiza el escrutinio por parte los jurados de votación y las Comisiones Escrutadoras.

En este instructivo encontraremos el paso a paso de las dos últimas, ya que en estas etapas los testigos electorales ejercen su función más importante.

Paso a paso de la jornada de votación y el escrutinio de mesa.

El día de la votación es el próximo 11 de marzo. Los ciudadanos pueden votar de 8:00 am a 4:00 pm. Sin embargo, la instalación de la mesa se realiza desde las 7:30 am y el conteo de votos se realiza desde las 4:00 pm hasta terminar. Es importante conocer cómo se desarrolla el proceso para poder verificar si los jurados de votación están ejerciendo sus funciones correctamente. A continuación, el proceso que deben seguir los jurados de votación el día de las votaciones.



Antes de las 8:00am

- a. Los jurados de votación deben llegar al puesto de votación a las 7:30 AM para realizar, antes de las 8:00 AM, el proceso de instalación de la mesa. Lo ideal es que estén los seis jurados de votación. Pero la mesa se puede instalar con mínimo dos.
- b. Instalación de la mesa: En cada mesa de votación debe haber un cubículo, una urna y un Kit Electoral que contiene todos los documentos y demás instrumentos necesarios para la jornada (lápices, bolígrafos, hojas en blanco etc...) Los jurados de votación deben verificar que estén todos los elementos.
- c. Los jurados de votación deben posesionarse estampando su firma en el Formulario E-11, en el que dejarán constancia de la fecha y la hora.
- d. Los jurados de votación deberán mostrar que la urna está vacía.
- e. Los jurados de votación sellarán la urna con una pegatina (Formulario E-9) que deberán firmar y después pegar en la ranura de la urna.
- f. De ningún modo deben recibir sufragantes antes de las 8:00 AM.



Entre 8:00am y 4:00 pm - Jornada de Votación

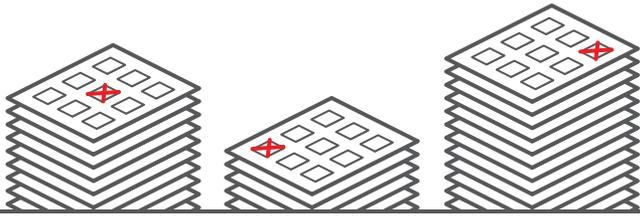
- **a.** A las 8:00 AM los ciudadanos pueden votar. Los jurados de votación les deben recibir, exclusivamente, la cédula de ciudadanía amarilla y con hologramas.
- **b.** Los jurados de votación deben verificar en la lista de sufragantes (Formulario E-10) que el votante está inscrito en esa mesa. Si el número de cédula se encuentra en la lista, procederán a resaltarlo con marcador.
- **c.** Los jurados de votación registrarán con puño y letra el nombre y el número de cédula de ciudadanía del sufragante en el Registro de Votantes (Formulario E-11)
- **d.** Una vez verificado y registrado el sufragante, los jurados de votación deben firmar la tarjeta electoral y entregársela al ciudadano.
- **e.** El sufragante se dirigirá a la urna y, de manera libre, secreta y voluntaria, realizará la marcación de su preferencia.

El ciudadano debe estar en la urna solo, salvo las personas con alguna discapacidad evidente que les impida ejercer el voto, quienes podrán estar acompañados por otro ciudadano (ni jurados de votación, ni testigos electorales, ni policías), distinto a los encargados de la logística de la votación.

- **f.** El sufragante realizará la marcación y doblará por la mitad la tarjeta electoral. Depositará su voto, solo después de que uno de los jurados de votación verifique que la tarjeta electoral fue firmada por uno de ellos antes de la marcación.

Los jurados de votación deben verificar su firma en la parte de atrás de la tarjeta electoral, de ninguna manera podrán solicitar que se les deje ver el sentido del voto en la parte de adelante.

- **g.** Los jurados de votación le devolverán la cédula de ciudadanía al ciudadano y le entregarán el certificado electoral.
- **h.** Ningún ciudadano podrá votar después de las 4:00 PM, salvo aquellos a los que se les haya recibido previamente la cédula de ciudadanía. Es importante invitar a los ciudadanos a votar desde temprano.



Después de las 4PM - Escrutinio de Mesa

El escrutinio de mesa, o pre-conteo, es el procedimiento inmediatamente posterior al cierre de las votaciones que consiste en la contabilización de los votos depositados en la urna electoral.

- **a.** A las 4:00PM se cierra la jornada de votación y se debe proceder a hacer el escrutinio de mesa.
- **b.** Los jurados de votación deben depositar el material sobrante, en especial las tarjetas electorales que no se utilizaron, en una bolsa negra que recogerá un funcionario de la Registraduría para que se destruya.
- **c.** Los jurados de votación verificarán cuántos ciudadanos ejercieron el voto, a través de la Lista de Sufragantes (Formulario E-10) y en el Registro de Votantes (Formulario E-11) registrarán el total.
- **d.** Los jurados de votación abrirán la urna y contarán el número de votos (sin mirar el sentido del voto), que deberá coincidir con el Registro de Votantes (Formulario E-11).
 - En caso de que coincidan se continúa con el escrutinio
 - En caso de que haya más votantes que votos, se debe dejar constancia de la irregularidad.
 - En caso de que haya más votos que votantes, se debe introducir todos los votos nuevamente en la urna y, al azar, sacar el número de votos que sobran para que sean incinerados. De lo anterior también se debe dejar constancia.
- **e.** El resultado del número de personas que votaron y el número de votos se debe registrar en el Acta de Escrutinio (Formulario E-14)
- **f.** Los jurados de votación clasificarán los votos, por los candidatos y por los partidos a que haya lugar, y realizarán el conteo, registrando el total en el Acta de Escrutinio (Formulario E-14) los votos válidos, los votos nulos, los votos en blanco y los votos no marcados.
- **g.** Los jurados de votación deben registrar el conteo con la misma información en las tres copias del Acta de Escrutinio (Formulario E-14). Una copia va para digitalización y publicación, otra para el sobre blanco que va dirigido a los Delgados del Registrador y la última en el sobre dirigido a las Comisiones Escrutadoras.
- **h.** Los jurados de votación deberán entregar los documentos electorales, exclusivamente, a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente identificados.

¿Cómo se califican los votos?

Voto válido

Voto en el cual la intención del sufragante es clara. El voto puede ser válido solo para el partido (en caso de que exclusivamente se marque el logotipo) o por el número del candidato (en caso de que solo se marque el número del candidato o el número del candidato y logotipo).

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✓

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✓

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✓

Voto Nulo

Voto en el que la intención del sufragante no se puede saber.

MARCACIONES EN MÁS DE UN CANDIDATO

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✗

MARCACIÓN DE UN PARTIDO Y UN CANDIDATO DE OTRO PARTIDO

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P2	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✗

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P4	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✗

MARCACIÓN EN MÁS DE UN PARTIDO

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P4	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✗

Voto en blanco

Marcación clara en la casilla dispuesta para el Voto en blanco.

Voto en Blanco	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

✓

Voto No Marcado

Aquellos que no registran ninguna marcación por algún candidato o por algún partido.

	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P2	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P3	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

P4	001	002	003	004	005
	006	007	008	009	010

3. ¿QUÉ DEBO HACER EL DÍA DE LAS VOTACIONES?

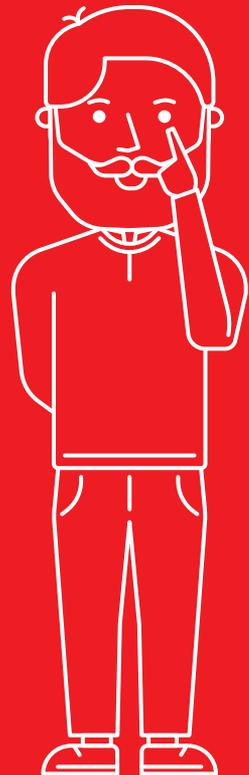
Ya conocimos que las funciones de los jurados de votación. Ahora, conozcamos las nuestras:

En la instalación de la mesa debo revisar:

- Que los jurados de votación estén acreditados para la respectiva mesa.
- Que la mesa se instale con por lo menos dos jurados de votación.
- Que los documentos electorales no estén diligenciados previamente.
- Que la urna se selle, una vez los jurados de votación la hayan exhibido vacía.
- Que las elecciones no empiecen antes de las 8:00 AM.

De 8:00 AM a 4:00 PM

- Observar que el ciudadano decida libremente y en secreto.
- Observar que los ciudadanos voten con la cédula de ciudadanía.
- Observar que en la mesa siempre hayan por lo menos dos jurados de votación.
- Observar que en la urna solo se depositen las tarjetas electorales de los ciudadanos que ya entregaron la cédula de ciudadanía y que ya tienen la firma de un jurado de votación.
- Observar que nadie vote después de las 4:00PM



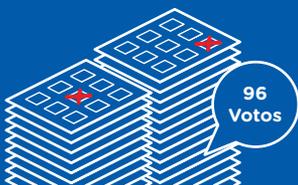
En el escrutinio de mesa.



1. Vigilar que los tarjetones electorales que no hayan sido utilizados se introduzcan en la bolsa negra, para que sean destruidas por funcionarios de la Registraduría.



2. Corroborar que los jurados de votación anuncien en voz alta el número de ciudadanos que sufragaron, y esa cifra la registren en el Formulario E-11.



3. Corroborar que los jurados de votación cuenten el número de votos que se depositaron en la urna sin verificar el sentido del voto. El número de votos depositados debe dejarse saber a los testigos electorales en voz alta.



4. Corroborar que el número de ciudadanos que sufragaron sea el mismo que el número de votos depositados en la urna. Si la cifra coincide, se sigue con el escrutinio, pero:

Si hay más votantes que votos, se debe dejar constancia de la irregularidad en el Formulario E-14.

Si hay más votos que votantes, se introducen todos los votos nuevamente en la urna y se sacan al azar los votos que sobran para ser incinerados. De lo anterior también se deja constancia.



5. Vigilar el sentido de cada uno de los votos, su correcta clasificación y contabilización.

¿Qué debo hacer en caso de irregularidades?

Las irregularidades que se presenten antes de las 8:00AM y hasta las 4:00PM deben dejarse saber a los funcionarios que integren la Mesa de Justicia, al igual que a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las irregularidades en el proceso de escrutinio de mesa deben ser atendidas por los jurados de votación de cada mesa. Ante cualquier anomalía los testigos electorales pueden solicitar el recuento de votos. Si la solicitud no es atendida, debe realizarse la respectiva reclamación.



Después del escrutinio de mesa.

- Hacer acompañamiento de los documentos electorales.
- Ninguna autoridad podrá impedir la vigilancia de los testigos electorales.

Reclamaciones

La forma en que se materializa la función de vigilar el proceso por parte de los testigos electorales, además de la constante y respetuosa comunicación que pueden tener con los jurados de votación, es el derecho a presentar reclamaciones.

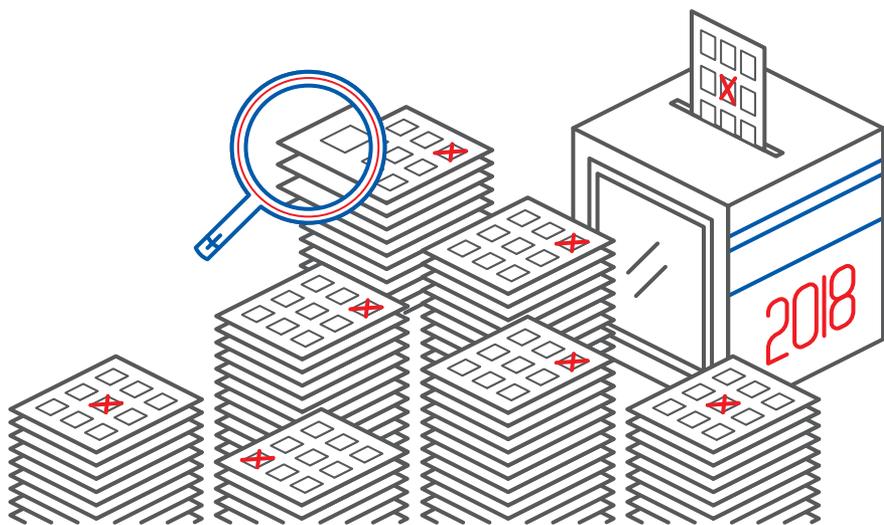
¿Qué son y en qué casos se pueden presentar?

Las reclamaciones son el mecanismo de impugnación sobre las decisiones de los

jurados de votación en el escrutinio de mesa, y de las comisiones escrutadoras en los demás escrutinios. Solo pueden ser presentadas por los candidatos, por sus testigos electorales debidamente acreditados en la respectiva mesa de votación o comisión escrutadora y los representantes legales de los candidatos.

Las causales por las que se pueden presentar reclamaciones son:

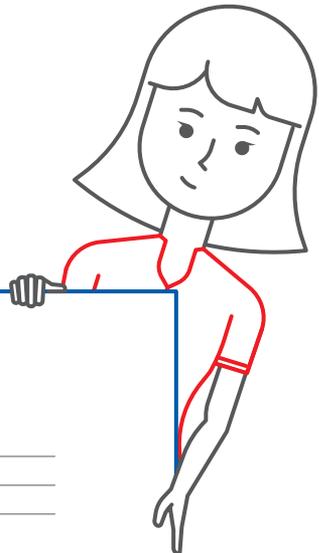
- 1.** Que el número de sufragantes de una mesa exceda al de ciudadanos que podían votar en ella.
- 2.** Que aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinio se incurrió en error aritmético al computar los votos.
- 3.** Que con base en las papeletas electorales y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en el error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos.
- 4.** Que los dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación (E- 14) estén firmados por lo menos por tres (3) jurados.



Además de las reclamaciones, los testigos electorales pueden solicitar que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia del recuento.

¿Cómo solicito el recuento y cómo hago las reclamaciones?

El recuento se puede solicitar de manera verbal y ante cualquier justificación. En cambio las reclamaciones se deben presentar por escrito bajo el siguiente formato:



Puesto de votación _____
Mesa de Votación _____
Hora _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía, en mi calidad de testigo electoral del Partido Cambio Radical realizo, a través de este escrito, presento reclamación con fundamento en el artículo 192 del Código Electoral, que se ajusta a los siguientes hechos:

Firma Testigo Electoral

¿Qué no puedo hacer el día de las votaciones?

- Manipular los documentos electorales que están en la mesa donde trabajan los jurados de votación.



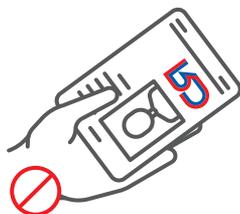
- Acompañar a los ciudadanos al cubículo o hacer insinuaciones a los ciudadanos.



- Portar camisetas, gorras, stickers, manillas o cualquier clase de propaganda electoral.



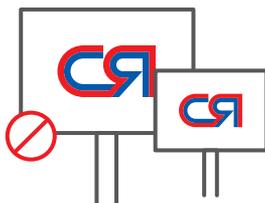
- Ceder la credencial que me acredita como testigo electoral.



- ¿Puedo grabar o tomar fotografías? Durante la jornada de votación no se puede grabar o tomar fotografías.



- Cualquier forma de propaganda electoral está prohibida.



No obstante, desde las 4:00Pm, en el desarrollo del escrutinio de mesa, se pueden utilizar celulares o cámaras con el fin de hacer un registro del proceso en la mesa de votación.

Al igual que manifestaciones, comunicados y entrevistas con fines políticos-electorales a través de radios, prensa y televisión.

Decreto de Orden Público

La Constitución Política compromete al Gobierno a mantener el orden público el día de las votaciones. Para este fin, el Ministerio del Interior expide el decreto de orden público mediante el cual se reglamentan las acciones permitidas y prohibidas. Como el deber de mantener el orden público también se encuentra en

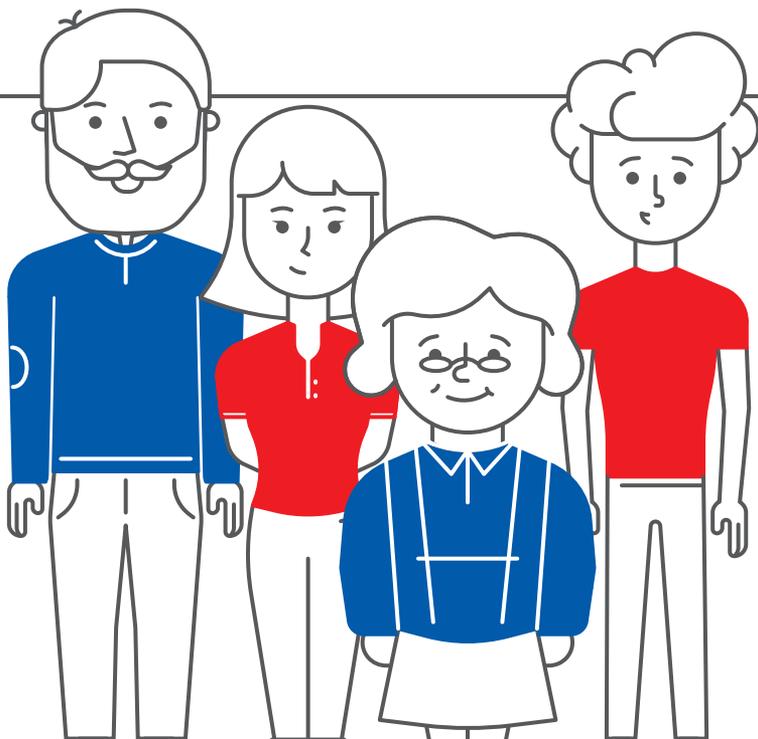
cabeza de las alcaldías locales, en algunos temas estos podrán variar dependiendo del municipio. Por esta razón sugerimos estar informados sobre el contenido de este decreto en cada territorio. No obstante, el siguiente cuadro muestra la reglamentación que usualmente ha regido en procesos anteriores:

Manifestaciones y Actos de Carácter Político.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prohibición: Seis (6) días antes de las elecciones y hasta un día después. · El Alcalde puede modificar esta fecha. · Solo pueden realizarse reuniones de carácter político en recintos cerrados.
Propaganda Electoral y Programas de Opinión.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el día electoral se prohíbe 1. Propaganda electoral como: <ul style="list-style-type: none"> · Comunicados con fines político-electorales a través de radio, prensa y T.V. · Propaganda móvil, sonora o estática. · Nuevos carteles, vallas, pasacalles y afiches. 2. Programas de opinión como: <ul style="list-style-type: none"> · Encuestas. · Sondeos. · Proyecciones electorales. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> · La Policía Nacional decomisará la propaganda electoral que sea distribuida o portada por cualquier medio. · Solo está permitida: La ayuda que porta el elector en un lugar no visible para identificar a su candidato.
Auxiliares o Guías de Información Electoral.	<p>Los partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y/o grupos significativos de ciudadanos no pueden instalar puestos de información electoral y contratar auxiliares electorales pregoneros, informadores o guías.</p>
Ley Seca.	<p>Se decreta ley seca desde las 6 de la tarde del día anterior a las elecciones, hasta las 6 de la mañana posterior a las elecciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> · El incumplimiento de la ley seca es sancionado por los Alcaldes, inspectores de policía y comandantes de estación. · Los Alcaldes y Gobernadores podrán ampliar el término de la ley seca.
Porte de Armas.	<p>Se establece a suspensión de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional.</p>
Transito de Vehículos Automoteres y de Transporte Fluvial.	<p>Se podrá restringir la circulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Vehículos automotores. · Embarcaciones. · Motocicletas. · Motocicletas con acompañantes. · Transporte de escombros. · Transporte de cilindros de gas propano. · Trasteos. · Transporte de arrastre como arena, piedra y gravilla.
Toque de Queda.	<p>Las autoridades locales podrán decretar toque de queda.</p>
Transporte Público.	<p>El día de las elecciones las empresas de transporte público deben garantizar mínimo el 80 % de la prestación del servicio.</p>



CAMBIO**RADICAL**

SÍ LO HACE





Para Consultas

felipe.quinones@partidocambioradical.org

327 9696 en Bogotá

Partido Cambio Radical  @PCambioRadical 

www.partidocambioradical.org